DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza	100021089	**Número de anexo**	14
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	**Fecha de expedición**	29/07/2021
Inicio de vigencia	23/09/2020	**Fin de vigencia**	23/08/2021
Tomador	INGAP S.A.S		
Asegurado	INGAP S.A.S Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**Valor asegurado**	2.571.982.763,35

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CONTRATO NO. 1218 DE 2020, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2601 MORALES - PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORO, 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO, 3702 GUADUALEJO - BELALCAZAR - NARANJAL Y 3702 GUADUALEJO - BELALCAZAR - EL PALO. DEPARTAMENTO DEL CAUCA.- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGAP S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS) - BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS: SOLAMENTE SE INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO RESPECTO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO HAYA TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESPECTO DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS MENCIONADOS CABLES, TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ EN CUALQUIER CASO, RESTRINGIDA AL COSTO EFECTIVO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS SEGÚN SEA VALUADO POR UN INSPECTOR INDEPENDIENTE, Y NO SE DEBERÁ EXTENDER A CUBRIR CUALQUIER COSTO ADICIONAL POR LA PERDIDA DEL USO O PENALIZACIONES Y/O POR LAS CUALES PUEDA SER IMPUESTAS AL ASEGURADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO RESULTADO DE UNA PÉRDIDA Y/O DAÑO CONSECUENCIAL. SE EXCLUYEN DAÑOS PREVISIBLES, CAUSADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O A CONSECUENCIA DE UNA R.C. PROFESIONAL, ERRORES Y OMISIONES. ESTA COBERTURA ESTA SUBLIMITADA AL 40% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO MÁXIMO COP EVENTO/VIGENCIA.PROPIEDADES ADYACENTES: EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS: - EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL. LOS DAÑOS/GRIETAS QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA. SI SE AFECTAN ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS, LA INDEMNIZACIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE TAL PROPIEDAD.- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL BUEN ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:- DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.- DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.- COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O A MINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $351,121,200.00SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOSEXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE $351,121,200.00.LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOSOCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.FECHA DE INICO DEL CONTRATO 20/10/2020.LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.*SEGUN ACTA DE SUSPESION N. 1 Y SEGÚN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4 AL CONTRATO NO.1218 2020 DEL 12 DE JULIO DE 2021, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA SE DA POR ENTERADA DE LA PRORROGA A LA SUSPENSION DEL OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA EL 21 DE JULIO DE 2021, QUEDANDO COMO FECHA FINAL EL 24 DE JULIO DE 2021.* SEGÚN ACTA DE SUSPESION N. 1 Y SEGÚN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO NO.1218 2020 DEL 21 DE JUNIO DE 2021, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA SE DA POR ENTERADA DE LA SUSPENSION DEL OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA EL 12 DE JULIO DE 2021, QUEDANDO COMO FECHA FINAL EL 15 DE JULIO DE 2021.* SEGÚN ACTA DE SUSPESION N. 1 Y ACTA DE SUSPESION N. 1 Y AMPLIACION DE LA SUSPENSION N.2 SUSCRITA ENTRE LAS PARTES EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 202, SE PRORROGA EL PLAZO DE SUSPENSION DEL OBJETO CONTRACTUAL AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA HASTA EL DIA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2021 QUEDANDO COMO NUEVA FECHA FINAL EL DIA VEINTICUATRO (24) JUNIO DE 2021. * SEGÚN ACTA DE SUSPESION N. 1 Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSION DEL 18 DE MAYO DE 2021 Y REINICIO DEL 03 DE JUNIO DE 2021, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE A GARANTIA POR EL TIEMPO QE DICHO CONTRATO ESTVO SUSPENDIDO.* SEGÚN ACTA DE SUSPESION N. 1 Y ACTA DE SUSPENSION N. 01 AL CONTRATO N 1218-2020 SUSCRITA DE FECHA SIETE (7) DE MAYO DE 2020, LA COMPAÑÍA SE DA POR ENTERADA DE LA SUSPENSION DEL OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DEL DIA SIETE (7) DE MAYO DE 2021 Y HASTA EL DI DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, QUEDANDO COMO FECHA FINAL EL VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021.* DE CONFORMIDAD AL ACTA DE SUSPENSION N.1 Y AMPLIACION DE LA SUSPENSION N. 1 SUSCRITA ENTRE LAS PARTES EL DIA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL OBJETO CONTRACTUAL HASTA EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 2021 QUEDANDO COMO NUEVA FECHA FINAL EL DIA SEIS (6) DE JUNIO DE 2021.* SEGÚN PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2021 AL CONTRATO NÚMERO 1218 DE 2020, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2021.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 24/07/2021	24:00 Horas del 23/08/2021	$ 524.910.269,80	$ 77.657,96
PATRONAL	00:00 Horas del 24/07/2021	24:00 Horas del 23/08/2021	$ 524.910.269,80	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 24/07/2021	24:00 Horas del 23/08/2021	$ 524.910.269,80	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 24/07/2021	24:00 Horas del 23/08/2021	$ 524.910.269,80	$ 0,00
BIE.BAJO CUID.T.O C.	00:00 Horas del 24/07/2021	24:00 Horas del 23/08/2021	$ 157.447.228,05	$ 0,00
PROPIEDADES ADYACENT	00:00 Horas del 24/07/2021	24:00 Horas del 23/08/2021	$ 157.447.228,05	$ 0,00
GASTOS MEDICOS	00:00 Horas del 24/07/2021	24:00 Horas del 23/08/2021	$ 157.447.228,05	$ 0,00

Cualquier inquietud y/o información adicional comuníquese con nosotros.